



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00047- 2024/SENAMHI-ORH

Lima, 19 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N° D000012-2024–SENAMHI-ORH-GMG de fecha 17 de abril de 2024 que contiene el Plan de Bienestar Social de los trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2024; la Nota de Elevación N° D0000045-2024-SENAMHI-UP de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° D00182-2024-SENAMHI-OPP de fecha 09 de abril de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N°D000076-2024-SENAMHI-OAJ, de fecha 19 de abril de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados; y en sus artículos 12° y 13° numeral e), que la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa y tiene como una de sus funciones Expedir Resoluciones y Directivas en materia de sus competencias o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas que implemente de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos; sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos; incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, en el numeral 3.7 del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, referido al Sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el subsistema de gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que establecen entre la organización y sus servidores civiles entorno a políticas y prácticas de personal; siendo uno de los procesos que se consideran dentro de este subsistema el de Bienestar Social;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2016-MINAM, en el numeral m) del artículo 39° establece que la Oficina de Recursos Humanos tiene como una de sus funciones Planificar y desarrollar actividades y programas de bienestar para los servidores del SENAMHI.

Que, mediante el Informe de Vistos, la Analista de Bienestar Social propone el Plan de Bienestar Social correspondiente al año 2024, el cual se enmarca en el desarrollo de programas y actividades en busca de generar espacios de bienestar para los servidores del SENAMHI, que atiende sus necesidades e iniciativa de los trabajadores, así como los lineamientos institucionales de acuerdo a la disponibilidad de recursos;



Firmado digitalmente por YUPARI
CAPCHA Milagros Esther FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2024 19:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
MARMANILLO GRADOS Gissela
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2024 19:16:58 -05:00

Que, mediante Informe Legal N° D000076-2024-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI, ha indicado conforme a la normatividad expuesta en el citado informe, la correspondencia de la Oficina de Recursos Humanos de emitir Resolución de aprobación del Plan de Bienestar Social de los Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2024:

Que, desprendiéndose de los documentos antes citados la viabilidad de la aprobación del referido plan; corresponde se emita el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Analista de Bienestar Social y la Asesora Legal de Recursos Humanos y,

De conformidad con la Ley N°24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria, Ley N° 27188, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Bienestar Social de los Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2024, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La ejecución de las actividades programadas en el Plan aprobado mediante el artículo precedente, se encontrará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Firma Digital
Firmado digitalmente por
MARMANILLO GRADOS Gissela
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2024 19:17:22 -05:00

Regístrese y comuníquese




Firma Digital
Firmado digitalmente por YUPARI
CAPCHA Milagros Esther FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2024 19:19:43 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA
MANRIQUE Alvaro Enrique FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.04.2024 20:40:45 -05:00

Abog. ÁLVARO ENRIQUE GARCÍA MANRIQUE
Director de la Oficina de Recursos Humanos

	PLAN		
	BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI	Versión	01
		Página	1 de 10



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ 2024

Versión: 01

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por GARCIA MANRIQUE Alvaro Enrique FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.04.2024 20:38:32 -05:00

	PLAN		
	BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI	Versión	01
		Página	2 de 10


INDICE

I.	INTRODUCCIÓN:	3
II.	GENERALIDADES:	3
III.	ANTECEDENTES:	3
IV.	FUNDAMENTACIÓN:	4
V.	PROPÓSITO:	5
VI.	ALCANCE:	5
VII.	MARCO LEGAL:	5
VIII.	OBJETIVOS:	5
IX.	LINEAMIENTOS DE POLITICA DE BIENESTAR SOCIAL DE PERSONAL:	6
X.	LINEAS DE ACCIÓN:	6
XI.	PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:	7
XII.	RECURSOS:	7
XIII.	EVALUACIÓN:	8
XIV.	ANEXO 01:	9



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
MANRIQUE Alvaro Enrique FAU
20131386028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.04.2024 20:38:49 -05:00

	PLAN		
	BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI	Versión	01
		Página	3 de 10

I. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a Ley del Servicio Civil y al Reglamento Interno de los/las servidores/as Civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, se elabora el Plan de Bienestar Social de los/las Servidores/as Civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2024, el que establecen una serie de programas orientados a crear condiciones de bienestar y desarrollo de los servidores/as de la entidad.

El presente Plan, su vez, pretende promover la participación de los/las servidores/as en cada una de las actividades que forman parte de los diversos programas establecidos, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, así como del fortalecimiento de los sentimientos de pertenencia e identificación con el SENAMHI.

II. GENERALIDADES

INSTITUCIÓN : SENAMHI

UBICACIÓN : Jr. Cahuide 785 - Jesús María.

TIEMPO : 2024

POBLACIÓN : 1044, servidoras/es

RESPONSABILIDAD: Oficina de Recursos Humanos

III. ANTECEDENTES

- 1.1 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público que en su artículo 17 dispone que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas que implemente de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia.
- 1.2 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 6 señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos; sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos; incluyendo la función de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión..
- 1.3 Según el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del Servicio nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0162-2019-SENAMHI-PREJ modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°025-2024-SENAMHI-PREJ, en el artículo 44, la Oficina de Recursos Humanos - ORH a través del Área de Bienestar Social, se encargará de elaborar programas de bienestar que incluyan programas de salud, integración laboral, información cultural y recreación, para lo cual entregarán los medios, el material y/o accesorios necesarios para la ejecución de

Este documento ha sido elaborado para el uso del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI. La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario

	PLAN		
	BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI	Versión	01
		Página	4 de 10

dichos programas estando obligados los/las servidores/as civiles a participar en los cursos y programas que se impartan para tal efecto.

IV. FUNDAMENTACIÓN

Según lo expresado en el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, la Oficina de Recursos Humanos, está orientada a crear condiciones de bienestar y desarrollo para los servidores/as, conociendo para ello la necesidad de su población, y entiéndase a su vez, que, no solo se necesitan fomentar condiciones laborales favorables, sino también cubrir además ciertas necesidades inherentes al servidor/a como condiciones de salud, recreacionales y/o familiares.

Bajo ese contexto, la Oficina de Recursos Humanos del SENAMHI, en la búsqueda de la mejora del bienestar de sus servidores y servidoras se apoya en dos bases fundamentales:

las necesidades e iniciativas de los mismos y los lineamientos en cuanto a los objetivos, misión y visión de la entidad, las cuales se plasman en el presente Plan de Bienestar Social, el mismo que pretende promover programas de salud, motivacionales, institucionales y culturales.

Es por ello, que en el periodo 2024 se propone reforzar el Programa de Promoción de la Salud con actividades de **orientación nutricional y psicológicas, promoción de la actividad física y prevención de la salud a través de la realización de chequeos médicos y el fomento de posturas ergonómicas.**

El presente Plan, a su vez, contempla un programa motivacional, orientado a fortalecer los sentimientos de pertenencia e identificación, como el desenvolvimiento, motivación y aprendizaje de los servidores y servidoras del SENAMHI, a través del reconocimiento y de la enseñanza brindada en cada uno de los talleres y actividades programadas. Incluyendo actividades de apoyo al Comité de Género e Interculturalidad, diversas actividades institucionales como las realizadas en el marco del aniversario del SENAMHI.

El Programa de Gestión Administrativa y de Seguros, por el cual se le brinda al servidor o servidora accesos a diversas gestiones en beneficio de ellos mismos y sus familias, desde una gestión de prestación económica por incapacidad (subsidio) solicitada ante EsSalud que le permitirá hacer afrontar un diagnóstico y/o tratamiento médico sin alterar su canasta básica familiar, o el acompañamiento y orientación ante adversidades como el fallecimiento de un familiar.

El programa de Fortalecimiento y Apoyo en la Familia, tiene como actividad el Reconocimiento por años de servicios y orientación para la jubilación, en donde se brinda apoyo y orientación al servidor/a que va a cesar, para realizar los trámites correspondientes para el proceso de jubilación, si perteneciera a la ONP o a la AFP, también se brinda una reunión de reconocimiento a los cesantes por límite de edad, cada cierto periodo, reunión donde se agasaja a través de un programa que contiene, palabras del Presidente Ejecutivo, una ponencia acorde a la reunión, videos de reconocimiento de sus Directores o compañeros de trabajo, fotos de ellos mismo, bosquejo de sus trayectorias de trabajo entre otras cosas.

Este documento ha sido elaborado para el uso del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI. La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario

	PLAN			
	BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI		Versión	01
			Página	5 de 10

V. PROPÓSITO

Implementar estrategias y promover acciones, orientadas a fomentar la participación en actividades de salud, culturales, sociales, deportivas, recreativas y de convivencia armónica, con el fin del mejoramiento de la calidad de vida de sus servidores/as.

VI. ALCANCE

Está dirigido al personal bajo regímenes laborales del régimen del Decreto Legislativo N°728, Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N° 1057.

VII. MARCO LEGAL

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL), aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 276.
- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Legislativo N°1057.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

VIII. OBJETIVOS:

1.4 Objetivos Generales

- Promover la participación de los trabajadores en actividades, desarrolladas de manera presencial y/o virtual, referidas a los aspectos de salud, culturales, sociales, deportivas, recreativas y de convivencia armónica con el objeto de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, así como del fortalecimiento de los sentimientos de pertenencia e identificación con el SENAMHI.

1.5 Objetivos Específicos:

- Sensibilizar y fomentar a los trabajadores en el cuidado de su salud, para garantizar el bienestar físico, emocional y mental tanto del trabajador como de su entorno familiar.

Este documento ha sido elaborado para el uso del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI. La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario

	PLAN			
	BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI		Versión	01
			Página	6 de 10

- Desarrollar acciones de motivación, a través de talleres de integración en relación al calendario de efemérides y orientadas a mejorar la comunicación efectiva entre colaboradores.
- Integrar actividades culturales que permitan conciliar la vida familiar y las actividades laborales.
- Estimular en todas las dependencias de la entidad, la participación activa y consciente de los colaboradores en actividades deportivas, incentivando la cultura del deporte.
- Brindar una atención personalizada y administrativa a los servidores a fin de proveer de los requerimientos administrativos de los colaboradores y sus familiares con relación a los servicios sociales y los procedimientos relativos al bienestar institucional individual y colectivo.

IX. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL DE PERSONAL

Se formula los siguientes lineamientos de política, de bienestar social de los trabajadores:

- 1.6 Revalorización de los trabajadores como ejes de desarrollo y adopción de prácticas saludables en la entidad.
- 1.7 Gestión de recursos para la operatividad de los programas y proyectos de Bienestar Social.

X. LINEAS DE ACCIÓN:

10.1 Promoción de la Salud

Programa orientado a la promoción de una cultura preventiva de la salud mediante la adopción de estilos saludables para la para contribuir al bienestar físico, emocional y mental tanto del trabajador como de su entorno familiar.


- Orientación nutricional para el mejoramiento de la salud y prevención de enfermedades.
- Orientación psicológica para el mejoramiento de la salud mental.
- Taller motivacional de ejercicios físicos.
- Taller de buenas prácticas en posturas ergonómicas y relajación.
- Campaña Odontológica – EsSalud.
- Chequeo médico anual – EsSalud.
- Campaña de Inmunización - MINSA (Influenza y Neumococo).

10.2 Programa Motivacional

Programa orientado a fortalecer los sentimientos de pertenencia, identificación y motivación de los servidores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú con la institución, a través del reconocimiento.

- Taller motivacional de género e interculturalidad.

Este documento ha sido elaborado para el uso del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI. La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario

	PLAN		
	BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI	Versión	01
		Página	7 de 10

- Apoyo en actividades por el Aniversario del SENAMHI.
- Taller motivacional de empoderamiento para servidoras/es administrativo.
- Taller motivacional de empoderamiento para servidoras del SENAMHI.
- Saludo Institucional por el día del Servidor Público.
- Taller motivacional de empoderamiento para servidores del SENAMHI.
- Concurso de Talentos SENAMHI 2024.
- Saludo Institucional por Fiestas Patrias.
- Saludo Institucional por Fiestas navideñas.

10.3 Programa de Gestión Administrativa y de seguros

Programa de asistencia técnica y orientación oportuna a los servidores y servidoras de SENAMHI sobre las gestiones y beneficios otorgados por EsSalud, así como la administración y seguimiento de las pólizas de seguros de riesgo humanos contratadas por la entidad en beneficio de los servidores de la entidad.

- Administración de descansos médicos de personal.
- Administración de Seguro Formación Laboral – FOLA.
- Administración de Seguro VIDA LEY.
- Gestión de seguros de Salud – EsSalud.
- Administración de seguro EPS.
- Actualización y registro de derechohabientes en T- Registro.
- Gestión de Prestaciones Económicas otorgadas por EsSalud.
- Pago diferencial asumido por SENAMHI por subsidio.
- Condolencias póstumas.

10.4 Programa de Fortalecimiento y Apoyo a la Familia

- Visitas domiciliarias.
- Beneficios corporativos.
- Agradecimiento a servidores por cese de límite de edad.

XI. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En el **Anexo N°01** se detalla el presupuesto requerido y cronograma establecido para la ejecución de las actividades de bienestar social.


XII. RECURSOS:

12.1 Recursos materiales:

Están referidos a los materiales que debe gestionar el SENAMHI, para poder ejecutar los programas propuestos y están referidos a los siguientes rubros:

- Medios de comunicación físicos y/o virtuales
-

Este documento ha sido elaborado para el uso del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI. La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario

	PLAN		
	BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI	Versión	01
		Página	8 de 10

12.2 Potencial Humano

En este rubro se señala a las personas que forman parte del proceso de aprobación, implementación y ejecución del presente plan.

- Director de la Oficina de Recursos Humanos
- Directora de la Oficina de Administración
- Directora de la Unidad de Abastecimiento
- Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Profesionales de instituciones externas a quienes se solicitará su participación.


XIII. EVALUACIÓN:

La evaluación del Plan de Bienestar Social de los Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2024 estará a cargo de la Oficina de Recursos, la misma que se hará de forma periódica de acuerdo y en relación a la evaluación del POI 2024.



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
MANRIQUE Alvaro Enrique FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.04.2024 20:40:00 -05:00

	PLAN								
	BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI							Versión	01
								Página	9 de 10

ANEXO 1

PRESUPUESTO Y PROGRAMACION PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024

PROGRAMAS	PRESUPUESTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Promoción de la Salud													
Taller nutricional de estilos de vida y alimentación saludable	600.00								X				
Taller psicológico de orientación para la salud mental	600.00									X			
Taller motivacional de ejercicios físicos	5,600.00							X	X	X	X	X	
Taller de buenas practicas en posturas ergonómicas y relajación	4,000.00								X				
Campaña Odontológica EsSalud	0.00	X	X							X			
Chequeo médico anual EsSalud	0.00										X		
Campaña de Inmunización Minsa *	0.00						X						

* Actividad realizada conjuntamente con el área de SST

Programa Motivacional													
Taller motivacional de género e interculturalidad	1,000.00			X									
Apoyo en actividades por el Aniversario del Senamhi	0.00			X									
Taller motivacional de empoderamiento al personal administrativo	2,200.00				X								
Taller motivacional de empoderamiento para servidoras	8,000.00					X							
Saludo Institucional por el día del Servidor Publico	0.00					X							
Taller motivacional de empoderamiento para servidores	8,000.00						X						
Concurso de Talentos Senamhi 2024	0.00							X					
Saludo Institucional por Fiestas Patrias	0.00							X					
Saludo Institucional por Fiestas Navideñas	0.00												X



Firma Digital
 Firmado digitalmente por GARCIA MANRIQUE Alvaro Enrique FAU
 20131366029 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19.04.2024 20:40:16 -05:00

Este documento ha sido elaborado para el uso del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI. La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario



PLAN			
BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI		Versión	01
		Página	10 de 10

Programa de Gestión Administrativa y de Seguros													
Administración de Descansos Médicos del personal	0.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Administración de Seguro Formación Laboral - FOLA	0.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Administración de Seguro VIDA LEY	0.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gestión de Seguros de Salud - EsSalud	0.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Administración de Seguro de Salud EPS	0.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actualización y Registro de Derechohabientes en T - Registro	0.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gestión de Prestaciones Económicas otorgadas por EsSalud	0.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pago Diferencial asumido por SENAMHI por subsidio	0.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Condolencias Póstumas	0.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a la Familia													
Visitas domiciliarias	0.00			X				X				X	
Agradecimiento a servidores por cese de límite de edad	0.00				X		X		X		X		
Ferías de Beneficios Corporativos	0.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL PRESUPUESTO 2024	30,000.00												



Firmado digitalmente por GARCIA MANRIQUE Alvaro Enrique FAU 20131366028 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19.04.2024 20:40:23 -05:00

Este documento ha sido elaborado para el uso del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI. La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario